

FEDER ININTERCONECTA

Convocatoria: (BOE nº 95, 19/04/2018)

Bases Regulatoras: (Orden de 30 de septiembre BOE nº 236, 02/10/2013

modificada por Orden de 23 de diciembre en BOE nº 315, 30/12/2014

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Máx. 6 empresas agrupación	Destinatarios:	Agrupaciones de empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Desarrollo experimental	Plazo de solicitud:	Del 3 mayo 2018 hasta 5 de junio 2018

OBJETO

Los proyectos objeto de ayuda son proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de proyectos en cooperación con características innovadoras y deberán ser desarrollados en el ámbito geográfico de las siguientes comunidades: Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura y Murcia. Las temáticas de los proyectos presentados deberán responder a alguno de los ocho Retos Sociales establecidos en el artículo 8.2.c) de la Orden de bases reguladoras.

BENEFICIARIOS

Empresas, asociaciones empresariales sectoriales. Las agrupaciones deberán estar constituidas, como mínimo, por dos empresas autónomas entre sí, de las cuales al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME, según la definición del artículo 2 de la Orden de bases. El número máximo de empresas integrantes de la agrupación será de seis.

RETOS

- (R1) Salud, cambio demográfico y bienestar.
- (R2) Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
- (R3) Energía, segura, eficiente y limpia.
- (R4) Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- (R5) Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
- (R6) Cambios e innovaciones sociales.
- (R7) Economía y sociedad digital.
- (R8) Seguridad, protección y defensa.

ALCANCE DE LA AYUDA

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias, respetando los límites de intensidad de ayuda establecidos en el artículo 40 de la Orden de bases reguladoras.

Intensidad máxima de la ayuda:

Para pequeñas empresas: 60%

Para medianas empresas: 50%

Para grandes empresas: 40%

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Son proyectos de desarrollo experimental cuyas temáticas deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad. **Presupuestos: mínimo: 1.000.000 € y máximo: 4.000.000 €.** Duración: de dos o tres años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2019 o el 31 de diciembre de 2020. Se deberá solicitar ayuda para el año 2018.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Gastos de Personal: Se financiará la dedicación al proyecto de investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la empresa como nuevas contrataciones. Estos gastos deberán corresponder a personal dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma en la que se desarrollen las actividades del proyecto.

Equipos – Inventariable: En caso de que el equipamiento, el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación.

Materiales: Material Fungible, suministros y productos similares.

Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

Auditoría: la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por un auditor, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El gasto derivado del informe de auditor tendrá un límite máximo de dos mil euros por beneficiario y anualidad.

Subcontratación: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario. No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio.

ENTIDAD GESTORA DE LA AYUDA

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, (CDTI).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Vía telemática, sede electrónica CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>). Desde 03/05/2018 hasta 05/06/2018, 12:00 horas mediodía.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es



www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.